

*República de Colombia*  
*Departamento del Chocó*  
*Asamblea Departamental*



<b><u>INFORME DE PONENCIA</u></b>	
SEGUNDO DEBATE	COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
<b>DIPUTADOS PONENTES:</b> H.D. KEVIN MOSQUERA GUERRERO H.D. YADIRA RAMIREZ MOSQUERA	
Proyecto de ordenanza No 008	De 17 de diciembre de 2024
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Ocho (8)
<b>“POR MEDIO DE LA CUAL CREA EL PROGRAMA CHOCÓ MINA DE ORO (CHOCO CUNA DE TALENTOS, DEPORTE CON PROPÓSITO, ESCUELAS DEPORTIVAS, JUEGOS INTERCOLEGIADOS JUEGOS DEPARTAMENTALES), DEL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL CHOCÓ.</b>	

Quibdó, 23 de diciembre de 2024

Señores

**DIPUTADOS COMISION DEL PLAN DE DESARROLLO**

En Comisión

Cordial Saludo:

Fue presentado por el Gobierno Departamental el Proyecto de Ordenanza, radicado con el número 008 del 17 de diciembre de 2024 **PROYECTO DE ORDENANZA “POR MEDIO DE LA CUAL CREA EL PROGRAMA CHOCÓ MINA DE ORO (CHOCO CUNA DE TALENTOS, DEPORTE CON PROPÓSITO, ESCUELAS DEPORTIVAS, JUEGOS INTERCOLEGIADOS JUEGOS DEPARTAMENTALES), DEL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL CHOCÓ.**

*República de Colombia*  
*Departamento del Chocó*  
*Asamblea Departamental*



Mediante oficio se nos notificó para rendir Ponencia en Primer debate, a los Diputados GONZALO EMILIO COPETE ASPRILLA, MARLONG HURTADO MURILLO, KEVIN MOSQUERA GUERRERO Y YADIRA RAMIREZ MOSQUERA, la cual se rindió de manera positiva. De igual manera, para su discusión en segundo debate, se notificó a los diputados KEVIN MOSQUERA GUERRERO y YADIRA RAMIREZ MOSQUERA, para rendir Ponencia., en atención a esa designación manifestamos lo siguiente:

**OBJETO DEL PROYECTO:**

El Gobierno departamental pretende con este proyecto transformar la realidad de las comunidades a través de programas de formación deportiva, eventos recreativos y la identificación de talentos, contribuyendo así a la construcción de un entorno más seguro, saludable y cohesionador en los municipios priorizados.

**FUNDAMENTO JURIDICO:**

**6. Constitución Política de Colombia (1991):**

**Artículo 52:** Reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos fundamentales y ordena al Estado su promoción.

**Artículo 44:** Establece la prevalencia de los derechos de los niños, incluyendo el derecho a la educación, recreación y deporte.

**Artículo 300, numeral 10 Regular,** en concurrencia con el municipio, el deporte, la educación y la salud en los términos que determine la ley.

**7. Ley 181 de 1995 - Ley del Deporte:**

Regula la promoción y el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en Colombia, otorgando a las entidades estatales competencias para fomentar la práctica deportiva a nivel local y regional.

**8. Ley 2236 de 2022**

Esta ley es establecer las disposiciones sobre el programa “Juegos Intercolegiados Nacionales” de sus procesos de organización y realización de las competencias deportivas, responsabilidades y alcance en sus fases intercurros, municipal, zonales departamentales, finales departamentales, regionales nacionales, final nacional y participación internacional; y garantizar la destinación y ejecución de los recursos.

**9. Ley 1448 de 2011 - Ley de Víctimas y Restitución de Tierras:**

Incluye disposiciones para la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, promoviendo el acceso a actividades deportivas y recreativas como parte de los procesos de reconciliación y reintegración.

**10. Decreto 893 de 2017 - Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET):**

Establece la estructura y el funcionamiento de los PDET, orientando la implementación de proyectos de desarrollo social y económico en las zonas más afectadas por el conflicto, incluyendo el deporte como herramienta para la construcción de paz.

**CONSIDERACION DE LOS PONENTES**

Hecho el estudio de esta iniciativa manifestamos lo siguiente.

4. Está en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, alineado a lo consignado en el Plan de Desarrollo Nacional, el cual pone un énfasis especial en la construcción de paz, el desarrollo rural, la promoción de la cultura y el deporte como motores de cohesión social y desarrollo humano.
5. Manifiesta la administración en la exposición de motivos, que este proyecto se plantea como una estrategia integral para el desarrollo social y deportivo en los municipios del departamento del Chocó. Alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo del Chocó 2024-2027 y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, esta iniciativa busca potenciar el deporte como herramienta para la construcción de paz, la promoción de la inclusión social y el fortalecimiento de la identidad cultural en regiones que han sido severamente afectadas por el conflicto armado y la pobreza.
6. El departamento del Chocó, con su riqueza cultural y biodiversidad, ha sido históricamente marginado y afectado por el conflicto armado. Ante esta realidad, el deporte se presenta como un medio eficaz para promover la cohesión social, mejorar la salud pública y brindar a la juventud nuevas oportunidades de desarrollo personal y profesional.

El proyecto “**POR MEDIO DE LA CUAL CREA EL PROGRAMA “CHOCÓ MINA DE ORO (CHOCO CUNA DE TALENTOS, DEPORTE CON PROPÓSITO, ESCUELAS DEPORTIVAS, JUEGOS INTERCOLEGIADOS JUEGOS DEPARTAMENTALES) DEL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL CHOCÓ**”, de conformidad con el pensamiento de la administración departamental, brindaría a los municipios del Departamento del Chocó, lo siguiente:

*República de Colombia*  
*Departamento del Chocó*  
*Asamblea Departamental*



- **Reconstrucción del Tejido Social:** En comunidades afectadas por el conflicto, el deporte facilita la integración social y fomenta valores como el respeto, la disciplina y la solidaridad.
- **Desarrollo de Talentos Locales:** El Chocó tiene un vasto potencial deportivo que aún no ha sido plenamente explotado. Identificar y apoyar a jóvenes talentos permitirá no solo su desarrollo individual, sino también que sirvan de inspiración para sus comunidades.
- **Mejoramiento de la Calidad de Vida:** El acceso regular a actividades deportivas y recreativas tiene un impacto positivo directo en la salud física y mental de la población, contribuyendo a la reducción de enfermedades crónicas y mejorando el bienestar general.
- **Promoción de la Paz y la Reconciliación:** El deporte es una herramienta poderosa para la resolución de conflictos y la promoción de una cultura de paz, especialmente en regiones que han sufrido violencia prolongada.

De conformidad con lo expresado en el proyecto las fuentes de financiación son las siguientes:

- **Recursos propios del departamento del Chocó:** Asignación de Recursos para los 31 municipios del Chocó, de acuerdo a las actividades priorizadas.
- **Patrocinios privados:** Empresas interesadas en asociarse con el proyecto para promover el deporte y la cultura en el Chocó, a cambio de visibilidad y reconocimiento social.
- **Fondos locales y regionales:** Programas y concursos de financiamiento para iniciativas deportivas y culturales a nivel local.
- **Recursos Gubernamentales:**
  - **Ministerio del Deporte:** Aportes para la infraestructura deportiva y programas formativos, alineados con la política de descentralización y equidad territorial.
  - **Gobernación del Chocó:** Recursos departamentales previstos en el Plan de Desarrollo del Chocó 2024-2027, con enfoque en inclusión social, desarrollo rural y promoción de la cultura.
  -
- **Fondos Especiales y Donaciones:**
  - **Fondos PDET:** Recursos destinados a la ejecución de proyectos específicos en municipios PDET, incluyendo la promoción del deporte y la recreación.

*República de Colombia*  
*Departamento del Chocó*  
*Asamblea Departamental*



Propone el Gobierno que el alcance de este proyecto se encamine a los 12 municipios PDET, pero es necesario manifestar que los Municipios del Departamento del Chocó, se han visto afectados por una crisis social, convirtiéndose en víctimas de la violencia y del conflicto armado y pobreza, para ello es necesario se incluyan los 31 municipios del Departamento del Chocó, como se recoge en la iniciativa, la esencia de esta es la de construir paz, inclusión social y fortalecimiento de la identidad cultural en los diferentes municipios.

Como ya se expresó el objeto del proyecto está muy encaminado a transformar las realidades de las comunidades a través de la formación deportiva, eventos recreativos y la identificación de talentos, considerando que nuestro departamento tiene un alto potencial en materia deportiva y cultural, con nuestros niños, niñas jóvenes, adolescente, adultos, mayores.

#### **DISPOSICION FINAL**

Consecuente con lo manifestado en Primer debate, Este proyecto es de suma importancia para nuestros municipios, ya que a través de su puesta en marcha, se busca potenciar el deporte como una herramienta para la construcción de paz, la promoción de la inclusión social, por ello presentamos Informe de Ponencia Positiva, para Segundo Debate realizando las siguientes modificaciones:

El Artículo Primero, el cual quedara de la siguiente manera: **Creación de los programas:** Créese el programa “**CHOCÓ MINA DE ORO (CHOCO CUNA DE TALENTOS, DEPORTE CON PROPÓSITO, ESCUELAS DEPORTIVAS, JUEGOS INTERCOLEGIADOS JUEGOS DEPARTAMENTALES), DEL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL CHOCÓ.**”, con el fin de desarrollar actividades deportivas, recreativas y culturales en los municipios del Departamento del Chocó.

**El Artículo 6, quedara así: ARTÍCULO 6. Áreas de Impacto.**

El programa se implementará prioritariamente en los **municipios del Departamento del Chocó**, como instrumento de cohesión social y desarrollo humano. Las actividades estarán dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, docentes, entrenadores y padres de familia.

*República de Colombia*  
*Departamento del Chocó*  
*Asamblea Departamental*



Consecuente con esto proponemos a los miembros de la Plenaria su aprobación en Segundo Debate. Se remite a Secretaria para lo de su competencia.

DIPUTADOS PONENTES

*Kevin Mosquera G*  
KEVIN MOSQUERA GUERRERO

*Yadira*  
YADIRA RAMIREZ MOSQUERA